DINAC	DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DINAC INFORME CONVENIO MODIFICATORIO AUDITORÍA INTERIA		
Código: AI-ICM	**Revisión: 00**	**PÁGINA**	**1 / 3**
INFORME N°	**04/2019**	**FECHA**	**23.12.2019**
REFERENCIA	Solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato Nro. 03/2019 LPN SBE Nro. 36/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL AISP - AD REFERENDUM". Exp. # 112565 (ID_345187)		
DESTINATARIO / A	Subdirección de Administración y Finanzas.		

Antecedentes / Datos del Contrato

- **Contrato:** # 03/2019, suscrito el 27/02/2019
- **Contratista / Empresa:** CONSORCIO EDIFICA
- **Monto del Contrato:** Gs. 6.240.000.000
- **Plazo del Contrato:** no mayor a 240 días hábiles a partir de la orden de inicio.
- **Ubicación / Lugar:** Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
- **Fiscal Titular:** Carlos Napoleón Añasco, designado por Resolución Nro. 167/2019 (07/02/19).
- **Fiscal Adjunto:** Diego Romero, designado por Resolución Nro. 167/2019 (07/02/19).
- **Cantidad de Adendas:** 4 (cuatro) al PBC
- **Justificación / Dictamen Técnico:** Carlos Napoleón Añasco – Fiscal Titular.

Datos de la Solicitud

- **Solicitante:** Subdirección de Administración y Finanzas (Proveído de fecha 19/12/2019)

☑ Ampliación de Monto: Gs. 1.246.460.135 (20 % del monto original)
☑ Ampliación solicitada durante la vigencia del Contrato.
☑ Solicitud por escrito del Contratista (Nota CONSORCIO EDIFICA de fecha 16/12/2019)

Requisitos exigidos por la Ley / Reglamentaciones DNCP

Las modificaciones contractuales por convenios modificatorios, reguladas en el artículo 62 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, deben reunir los siguientes requisitos:

- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el infomre previo favorable de la Auditoría.
- Para ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución sin introducir nuevos ítems de Obra: deben mantenerse los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha del convenio.
- Los precios se determinan sobre las bases del Contrato para modificaciones u Obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el Contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del Contrato original cuasarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del Contrato principal, sean indispensables para su ejecución, se traten o no de ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución.
- En ningún caso pueden otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Contrato.
- No puede exceder el 20% del monto y de los plazos originalmente pactados.
- Queda prohibido realizar modificaciones sobre Contratos terminados, conforme a las causales previstas en la ley (Art. 57).
- Queda prohibido establecer anticipos en base a la ampliación de montos del Contrato por convenios modificatorios.
- Informe técnico del Fiscal (Justificación).
- Solicitud por escrito del Contratista, adjuntanto la documentación respaldatoria (si fuere el caso).

Oscar J. Romero
Auditor Interno - Jefe
DINAC

Análisis y Consideraciones

1. Por Nota de fecha 16.12.19, el Ing. Guillermo Sánchez Cárdenas, Representante Legal del CONSORCIO EDIFICA se dirige al Arq. Carlos Achucarro, Subdirector de Infraestructura de la DINAC y solicita diligenciar las acciones pertinentes para la aprobación de los trabajos adicionales necesarios para la correcta culminación de los trabajos; aumento de cantidades de ítems previstos en el Contrato original Nro. 03/2019. Adjunta a a la Nota una copia de la planilla de cómputo métrico de los trabajos adicionales; copia de los informes y ensayos geotécnicos; copia del informe topográfico, planillas de volúmenes, planos planialtimétricos; copia de los detalles de armaduras y volúmenes del cálculo estructural de los puentes, con sus memorias de cálculo; copia de la Hoja del Libro de obras de fecha 01.11.19 donde se detallan las verificaciones; copia del Acta de relevamiento y aceptación de trabajos adicionales de fecha 01.11.19 suscrito por el Fiscal Titular; copia de la nota solicitando realizar las verificaciones de los trabajos adicionales. La empresa contratista solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato (Ampliación de monto) con aumento de cantidades de **RUBROS PREVISTOS** originalmente en el Contrato

2. Por Nota SDI/FISCALIZACIÓN Nro. 39/2019 de fecha 16.12.19, el Arq. Carlos Achucarro – Subdirector de Infraestructura de la DINAC eleva la solicitud de Convenio Modificatorio para el proceso administrativo correspondiente, con copia a la Dirección de Aeropuertos y Gerencia Financiera.

3. En la copia de la Hoja del Libro de Obras Nro. 0000174 de fecha 01.11.19, se lee que: *"...siendo las 07:00 hs, se inicia un recorrido general... para verificar y aprobar los trabajos adicionales necesarios para la ejecución de la Obra con toda la documentación técnica a mano: 1) Planilla de Cómputo Métrico, 2) Informe Topográfico y Planilla de Volúmenes. 3) Informes Geotécnicos. 4) Detalles del Cálculo Estructural de Puentes. Así como los Profesionales Topografos con sus equipos...**Luego del recorrido total se corrobora entre ambas partes in situ la necesidad de los trabajos adicionales..."(sic).***

4. En el Acta de Recorrido de Obra y Verificación de Trabajos Adicionales de fecha 01/11/19 dice entre otras cosas que: *"...se deja asentado todo en cuanto a la necesidad de la realización de los trabajos adicionales necesarios para la correcta ejecución de la obra..."*. Con relación a los ítems 1.3; 1.4 y 1.5 dice que: *"...Luego de realizar verificaciones y mediciones correspondientes se verifica que corresponden efectivamente realizar los volúmenes adicionales de las excavaciones solicitadas. También **con las recomendaciones técnicas de los laboratoristas y corroborando el terreno natural en obra, se verifica la neccesidad de realizar los trabajos adicionales** solicitados para los ítems 1.6 y 1.7...**con los detalles de cubicaje, armaduras, memoria de cálculo para los puentes** se verifica y se aprueban los adicionales necesarios solicitados para los rubros 2.1; 2.2 y 2.3....**con los informes de laboratorio de todos los estudios y ensayos realizados a los suelos de la obra más los detalles topográficos de volúmenes, se verifica, comprueba y se aprueban los adicionales solicitados** para los ítems 4.2 y 4.3...De la misma manera **con los resultados de los informes técnicos correspondientes, más las mediciones y verificaciones, quedan aprobados los adicionales solicitados** para los ítems 5.4 y 5.5..."* Dicha Acta fue suscrita por el Ing. Guillermo Sánchez Cárdenas por el Consorcio EDIFICA y el Arq. Carlos Añasco, Fiscal Titular de Obras por DINAC.

Oscar J. Romero
Auditor Interno - Jefe
DINAC

5. Los ítems previstos en el contrato original que solicitan ser aumentados son los siguientes: **ítem 1.3** Excavación no clasificada, aumento de cantidad en 4.500 m3 por un monto de Gs. 116.869.500; **ítem 1.4** Excavación de bolsones, aumento de cantidad en 1.123 m3 por un monto de Gs. 48.610.178; **ítem 1.5** Excavación de canal de drenaje, aumento de cantidad en 2.000 m3 por un monto de Gs. 69.258.000; **ítem 1.6** Relleno y compactación, aumento de cantidad en 9.750 m3 por un monto de Gs. 295.425.000; **ítem 1.7** Sub rasante mejorada (CBR>20%), aumento de cantidad en 4.530 CM3 por un monto de Gs. 176.475.210; **ítem 2.1** Muros de Piedra bruta, aumento de cantidad en 423 m3 por un monto de Gs. 146.480.670; **ítem 2.2** Losa Fondo de Hormigón, aumento de cantidad en 5 cm3 por un monto de Gs. 4.328.625; **ítem 2.3** Losa de H° A° de cobertura, aumento de cantidad den 11 cm3 por un monto de Gs. 25.712.060; **ítem 4.2** Base granular, aumento de cantidad en 711 m3 por un monto de Gs. 153.882.441; **ítem 4.3** Base Tratada con cemento (BTC), aumento de cantidad en 633 m3 por un monto de Gs. 164.400.861; **ítem 5.4** Sub rasante mejorada (CBR>20%), aumento de cantidad en 100 m3 por un monto de Gs. 3.895.700; **ítem 5.5** Base granular, aumento de cantidad en 190 cm3 por un monto de Gs. 41.121.890 **TOTALIZANDO UN MONTO A SER AMPLIADO DE GS. 1.246.460.135 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), QUE REPRESENTA EL 20 % DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.**

CONCLUSIÓN FINAL

Con base en lo establecido en el Art. 62 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas, de la Ley 2051/03 y reglamentaciones en materia de Contrataciones Públicas; habiendo hecho el análisis **documental,** esta Auditoría Interna entiende que lo solicitado por la Contratista (**ampliación de monto**) y justificado técnicamente por el Fiscal Titular, se ajusta suficientemente a lo requerido por las disposiciones legales, por lo que permite concluir razonablemente sobre la necesidad de la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato Nro. 03/2019, debido a:

☑ **Causas técnicas presentadas durante la ejecución.**

_ **Causas imprevistas.**

Conforme a la Justificación expuesta por los Fiscales designados y visto bueno del Subdirector de Infraestructura, cumplimos en informar que lo solicitado:

☑ **Se ajusta (Favorable)**

_ **No se ajusta (No Favorable)**

A las reglamentaciones ut-supra señaladas, por lo que, en el marco de lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nro. 2051/03, y a requerimiento de la SDAF, remitimos el presente informe a los efectos de:

✓ **Dar continuidad a los trámites necesarios, a efectos de la suscripción de un Convenio Modificatorio de ampliación al Contrato Nro. 03/2019, por un monto máximo de GS. 1.246.460.135 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), QUE REPRESENTA EL 20 % DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.**

Elaborado por:	**Aprobado por:**
Aclaración:	**Aclaración:**
Ing. Alfredo Leguizamón Jefe – Auditoría de Gestión	Lic. Oscar Joel Romero Auditor Interno - Jefe